



COMISION NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

## SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado: 15/02/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 24

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
05001110200020180218001	Abogados - Apelación de Au	ELIZABETH ZAPATA HINCAPIE	GUILLELMO EDUARDO CARMONA	ESTADO N° _____	

FECHA:15/02/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/01/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020180218001 segundo contra GUILLELMO EDUARDO CARMONA MOLANO, por queja formulada Por ELIZABETH ZAPATA HINCAPIE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:  
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 11 de agosto de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia en la que decretó la TERMINACION ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado GUILLELMO EDUARDO CARMONA MOLANO, por las razones expuestas en la parte motiva de este provido.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
05001250200020220141201	Abogados - Apelación de Au	MARIA ELENA ARROYAVE COSSIO	CESAR JAIRO MURILLO GRAJALES	ESTADO N° _____	

FECHA: 15/02/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/01/2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220141201 seguido contra CÉSAR JAIRO MURILLO GRAJALES, por queja formulada Por MARIA GILMA COSSIO POSSO y MARIA ELENA ARROYAVE COSSIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 24 de mayo de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Antioquia, por medio de la cual dispuso la terminación anticipada del proceso disciplinario que se adelantaba en contra del abogado CÉSAR JAIRO MURILLO GRAJALES, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y los quejosos, incluyen

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001080200020210017500	Funcionarios Unica Instanci	MISAEI TRIANA CARDONA APODER.	LUZ PATRICIA QUINTERO CALLE -	NESTADO N° _____	

FECHA: 15/02/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/11/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210017500 seguido contra LUZ PATRICIA QUINTERO CALLE - MAGISTRADA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, por queja formulada Por MISAEI TRIANA CARDONA APODERADO DE MARCELA CALLE DE URIBE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la actuación disciplinaria contra la doctora LUZ PATRICIA QUINTERO CALLE en calidad de magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, conforme con lo previsto en los artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019, de acuerdo con los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recu

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
19001250200020220035901	Abogados - Apelación de Au	PAOLA ANDREA CERON MOLINA	ALDUBAR FERNELLI GUAÑARITA MESTADO N°		

FECHA: 15/02/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/01/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 19001250200020220035901 seguido contra ALDUBAR FERNELLI GUAÑARITA MUÑOZ, por queja formulada Por PAOLA ANDREA CERÓN MOLINA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia de primera instancia proferida quince (15) de marzo de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria adelantada en contra del abogado Aldubar Guañarita Muñoz, conforme a lo expuesto en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.



Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

52001110200020160024901 Funcionarios en Consulta JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ZOILA VICTORIA OJEDA JURADO- JESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 15/02/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/01/2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001110200020160024901 seguido contra ZOILA VICTORIA OJEDA JURADO- JUEZA PROMISCUO MUNICIPAL DE BUESACO, por queja formulada Por JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor de Zoila Vitoria Ojeda Jurado, en su condición de titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Buesaco - Nariño, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los sujetos procesales y del quejoso, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia

Fecha de Estado:

15/02/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 24

Página:

6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
66001250200020230040801	Abogados - Apelación de Au	ADRIANA CARDONA	CARLOS ANTONIO BOTERO GONZALEZ	NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	

FECHA: 15/02/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/01/2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 66001250200020230040801 seguido contra CARLOS ANTONIO BOTERO GONZÁLEZ, por queja formulada Por ADRIANA CARDONA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 24 de octubre de 2023 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda por medio de la cual, se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra del abogado Carlos Antonio Botero González, ante el acacimimiento de la prescripción de la acción disciplinaria, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electró

Fecha de Estado: 15/02/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 24

Página: 7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

68001110200020190111701 Abogados - Apelación de Au GUSTAVO JOSE DIAZ OÑATE NATALIA DIAZ

Estado n° \_\_\_\_\_

Fecha: 15/02/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar



En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/01/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001110200020190111701 seguido contra Natalia Díaz Acosta, por queja formulada Por Gustavo José Díaz Oñate, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 28 de julio de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, en la que se decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada en contra de NATALIA DÍAZ ACOSTA, conforme a las consideraciones precedentes.

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL AL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDOLAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

**WILLIAM MORENO MORENO**

**SECRETARIO JUDICIAL**

REALIZÓ:   
CAMILO ANDRÉS ARBOLEDA  
REVISÓ: 





COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 024

FECHA: 15/02/2024

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/01/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020180218001** seguido contra **GUILLERMO EDUARDO CARMONA MOLANO**, por queja formulada Por ELIZABETH ZAPATA HINCAPIE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 11 de agosto de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado GUILLERMO EDUARDO CARMONA MOLANO, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GUILLERMO EDUARDO CARMONA MOLANO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
ELABORÓ: María José Ortiz Palmezano  
Escribiente Nominada

  
REVISÓ: Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.





COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 024

FECHA: 15/02/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/01/2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001250200020220141201** seguido contra **CÉSAR JAIRO MURILLO GRAJALES**, por queja formulada Por MARIA GILMA COSSIO POSSO y MARIA ELENA ARROYAVE COSSIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "**PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia proferida el 24 de mayo de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Antioquia, por medio de la cual dispuso la terminación anticipada del proceso disciplinario que se adelantaba en contra del abogado **CÉSAR JAIRO MURILLO GRAJALES**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y los quejosos, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibido, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando una impresión del mensaje de datos y del acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial, advirtiendo que contra ella no procede recurso."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CÉSAR JAIRO MURILLO GRAJALES**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Reviso:   
Auxiliar Judicial

  
Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.





COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 024

FECHA: 15/02/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**


**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/11/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210017500 seguido contra **LUZ PATRICIA QUINTERO CALLE - MAGISTRADA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA**, por queja formulada Por MISAEL TRIANA CARDONA APODERADO DE MARCELA CALLE DE URIBE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: TERMINAR** la actuación disciplinaria contra la doctora LUZ PATRICIA QUINTERO CALLE en calidad de magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, conforme con lo previsto en los artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019, de acuerdo con los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUZ PATRICIA QUINTERO CALLE - MAGISTRADA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Reviso: Laura Sofia Hernandez Meneses  
Auxiliar Judicial

  
Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 024

FECHA: 15/02/2024

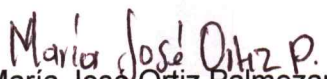
## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/01/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **19001250200020220035901** seguido contra **ALDUBAR FERNELLI GUAÑARITA MUÑOZ**, por queja formulada Por **PAOLA ANDREA CERÓN MOLINA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia de primera instancia proferida quince (15) de marzo de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria adelantada en contra del abogado Aldubar Guañarita Muñoz, conforme a lo expuesto en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALDUBAR FERNELLI GUAÑARITA MUÑOZ Y SU DEFENSOR DE OFICIO DIEGO ALEXANDER MUÑOZ SÁNCHEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
ELABORÓ: **María José Ortiz Palmezano**  
Escribiente Nominada

  
REVISÓ: **Laura Sofía Hernández Meneses**  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)





COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 024

FECHA: 15/02/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**


**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/01/2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **52001110200020160024901** seguido contra **ZOILA VICTORIA OJEDA JURADO- JUEZA PROMISCOU MUNICIPAL DE BUESACO**, por queja formulada Por **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "**PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario a favor de Zoila Vitoria Ojeda Jurado, en su condición de titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Buesaco – Nariño, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los sujetos procesales y del quejoso, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ZOILA VICTORIA OJEDA JURADO- JUEZA PROMISCOU MUNICIPAL DE BUESACO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Reviso: **Laura Sofia Hernández Meneses**  
Auxiliar Judicial

  
Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jiménez**  
Archivero

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.





COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 024

FECHA: 15/02/2024

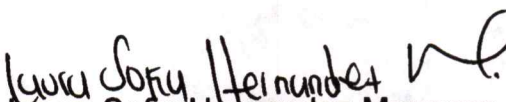
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/01/2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **66001250200020230040801** seguido contra **CARLOS ANTONIO BOTERO GONZÁLEZ**, por queja formulada Por **ADRIANA CARDONA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: CONFIRMAR** el auto del 24 de octubre de 2023 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda por medio de la cual, se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra del abogado Carlos Antonio Botero González, ante el acaecimiento de la prescripción de la acción disciplinaria, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y la quejosa, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibido, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando una impresión del mensaje de datos y del acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial, advirtiendo que contra ella no procede recurso."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIME JURADO ALVARÁN**, abogado defensor del doctor **CARLOS ANTONIO BOTERO GONZÁLEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Reviso: **Laura Sofia Hernandez Meneses**  
Auxiliar Judicial

  
Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jimenez**  
Archivero

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado n° 024


Fecha: 15/02/2024

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**


## Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/01/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001110200020190111701** seguido contra **Natalia Díaz Acosta**, por queja formulada Por Gustavo José Díaz Oñate, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 28 de julio de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, en la que se decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada en contra de NATALIA DÍAZ ACOSTA, conforme a las consideraciones precedentes.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Natalia Díaz Acosta**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario judicial

  
**Elaboró: Gladys Vargas Pinto**  
Citadora Grado 5

  
**Revisó: Laura Sofia Hernandez M**  
Auxiliar Judicial 04

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.